

LAS IDEAS ECONOMICAS DE SANTOS MICHELENA 1830-1833

Agustín de Jesús Moreno Molina (*)

A Santos Michelena se le señala como el creador de la Hacienda Pública venezolana¹, título que ya le había conferido Antonio Leocadio Guzmán en 1841, pero, sobre todo, como seguidor de las doctrinas del liberalismo económico. Algunas afirmaciones lo confirman: «*persona muy influenciada por las teorías de Adam Smith*»²; «*decidido partidario de las ideas del liberalismo económico y adepto al principio del laissez faire*»³; «*orientado a la vigencia de plenas libertades y a la no aplicación de impuestos directos en las actividades económicas, tal como lo establecen los principios de la doctrina liberal clásica*»⁴; «*le imprime (al gobierno de Páez) los principios del liberalismo económico*»⁵.

El liberalismo económico no era una doctrina desconocida para las elites pensantes de la Venezuela de 1830. Lander, Guzmán, Aranda, Vargas, y los notables de la «Sociedad de Amigos del País» eran liberales a su modo⁶.

El liberalismo era la doctrina económica en boga. En el viejo continente había tenido sus antecedentes remotos con el Renacimiento, el Humanismo y el Racionalismo, con la exaltación exagerada del valor del individuo contra toda autoridad exterior. Kant en el siglo XVIII llevará esas ideas de libertad interior hasta las últimas consecuencias.

En el campo político y económico el liberalismo preconizaba, basado en aquellos postulados filosóficos, un orden al que se le concedía la mayor amplitud posible a la libertad individual. Individualismo, que por otra parte, vino a rectificar las exageracio-

(*) Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad Bicentenario de Aragua.

1. DIAZ SANCHEZ, Ramón: *Evolución Social de Venezuela*, en *Venezuela Independiente*, Fundación Eugenio Mendoza, Caracas 1975, p. 257.
2. *El Venezolano*, 03 de septiembre de 1841, citado por POLANCO MARTINEZ, Tomás: *Esbozo sobre la Historia Económica Venezolana*. Madrid 1960, tomo II, p. 1.75.
3. PEREZ VILA, Manuel: *El Gobierno deliberativo*, en *Política e economía en Venezuela*, Fundación John Boulton. Caracas 1992, p. 64.
4. BANKO, Catalina: *El Capitalismo Comercial en La Guaira y Caracas 1821-1848*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Republicana, N° 47. Caracas, 1990, p. 463.
5. CARRILLO BATALLA, Tomás Enrique: *Páez y la Tercera República*, en VARIOS AUTORES., *Homenaje en el Bicentenario del General*
6. Haydée Farras lo denomina «liberalismo genérico». Ver: FARIAS, Haydée: *La autoridad de la «Sociedad de Amigos del País» en la política gubernamental*, Universidad Central de Venezuela. Caracas 1991, p. 63.

nes de los fisiócratas. Rousseau, uno de los autores de mayor influencia, predicaba la salvación de la humanidad con el retorno al estado natural. Quesnay y sus discípulos, fundadores de la doctrina fisiocrástica, amén de concebir la agricultura como el único modo de lograr la prosperidad, creyeron que los hechos de la actividad económica se desenvolverían mucho mejor si se dejaban por completo abandonados a su espontánea acción, evitando toda intervención del Estado. De ahí vino la fórmula *laissez faire, laissez passer*. En otras palabras: en la economías política funcionan leyes naturales que, actuando libremente reportan a la colectividad la mayor prosperidad, en tanto que los gobiernos sólo pueden refrenarlas y estorbarlas, pero jamás obtener progreso alguno.

Adam Smith (1723-1780), el sumo pontífice del liberalismo económico, en el cap. IV de su obra más representativa *An inquiry into Nature an Causes of the Wealth of Nations* (1776), hace un minucioso examen del sistema mercantilista y se ocupa de los fisiócratas, para poner en evidencia sus errores. De la crítica de ambos toma argumentos para trazar los postulados de su sistema económico. Reconoce como principio de buen gobierno la máxima libertad de producción y circulación. Combate todos los antiguos sistemas restrictivos: esclavitud, servidumbre, vínculos feudales, monopolios, corporaciones y propugna la libertad económica con miras especialmente al interés de los consumidores, y considera el buen mercado de todos los productos como el ideal del progreso económico.

Guiado por el espíritu práctico no cree en la aplicación inmediata y universal de la libertad industrial y comercial, admitiendo incluso, que por razones higiénicas, de moralidad y de orden público, pueden hacerse algunas excepciones de la regla de la libertad de comercio. Considera la economía política como una ciencia moral. El mismo Smith empezó su carrera como filósofo moral, y fue profesor de Filosofía moral por espacio de trece años.

En el libro V de su obra, examina la acción económica del estado y no le atribuye tan sólo las funciones negativas referentes a la defensa de las personas y de sus propiedades y el mantenimiento de la seguridad interna y exterior, sino que le asigna amplias facultades respecto a la educación y realización de obras de utilidad pública, que no representan beneficios al interés económico privado.

I. EL PLANIFICADOR

La obra escrita del autor nos obliga a un acercamiento muy particular. No escribió ningún tratado de economía, no dejó —hasta donde hemos investigado— obra escrita representativa a través de la prensa, en el período que nos ocupa: sus discursos parlamentarios no se conservaron, quizás porque, como escribió su hijo *ni había taquígrafos ni se imprimía el diario de debates*⁷; sin embargo en los pocos escritos que se conservan plasmó claramente sus ideas económicas.

7. MICHELENA, Tomás: *Reseña biográfica de Santos Michelena*, Curazao 1989, p. 219.

brarlos era sencillo y justo, basado en el valor de las facturas. El problema, piensa el secretario de Hacienda, está en las tarifas, por sus efectos no menos perjudiciales bajo el punto de vista fiscal, que bajo el económico¹³, porque se ha hecho una errada distribución del porcentaje a pagar: por ejemplo, los productos de mayor consumo están gravados con el 27%; los de lujo con el 37%, y todos los demás con el 32%; quedando en este último apartado artículos de consumo industrial, de la construcción, y aparejos de buques; lo que trae como consecuencia la eliminación de la marina nacional, entre otras cosas. Hay artículos —continúa el ministro— que aunque de lujo deberían gravarse con la tarifa más baja, porque por ser de algún valor y poco volumen, pueden ser introducidos clandestinamente. Otros de consumo masivo, como uvas, jabón, velas, y harina, cobran un derecho tan prohibitivo como si tuviéramos en el país una producción que proteger frente a la invasión extranjera¹⁴.

Una experiencia incontestable de todos los pueblos —afirma Michelena— ha demostrado que la extrema elevación de los derechos disminuye el consumo, perjudica la agricultura y «*por último atenúa los ingresos que se esperan de ellos*»¹⁵. Pide que se adopte un sistema en el que se combinen los intereses del comercio con los del erario sin que haya estímulo para el fraude¹⁶.

Menciona el caso de las salinas, ejemplo de cómo no ha funcionado el sistema tradicional. El alza de los aranceles ha estimulado el contrabando. Se impone, por tanto, bajar los derechos para hacer el producto más competitivo en los mercados extranjeros¹⁷.

Sin embargo, reconoce la necesidad actual del Estado de aplicar derechos arancelarios moderados, mientras las necesidades impidan liberarlos totalmente¹⁸.

En la Exposición... de 1832, sugiere que se suprima el derecho de registros, por los pocos ingresos que aportan¹⁹, y que no se establezca ningún impuesto sobre la pesca de perlas, para estimular así un «*ramo de la industria casi extinguido para la lista de Margarita*»²⁰.

En esa línea pide el Congreso que los derechos de exportación de ciertos productos agrícolas y manufacturas domésticas y el ganado de toda especie sean gravados con un impuesto moderado mientras el Estado lo considere necesario, ya que en los actua-

13. *Idem.*

14. *Ibidem*, p. 74.

15. *Idem.*

16. *Idem.*

17. *Ibidem*, p. 76.

18. *Idem.*

19. *Exposición del Secretario de Hacienda 1832. En Historia de las Finanzas Públicas...*, tomo 1, p. 104.

20. *Ibidem*, p. 141.

les momentos dichos aranceles son muy altos, lo cual favorece a los productos de los Estados Unidos, que son a menor precio, porque además de la mayor capacidad productiva de esa nación, no pagan ningún derecho²¹. Es evidente que no podemos competir con ellos, concluye. Librando absolutamente los derechos de exportación «no tardaríamos de apoderarnos exclusivamente del mercado de algunas islas, y de concurrir a los de las otras particularmente a la de Puerto Rico, con la cual se ha abierto un comercio recíprocamente ventajoso»²².

En tal sentido hace algunas propuestas: 1. Que todos los granos y comestibles se declaren libres de derecho de exportación como lo están las manufacturas domésticas; y los frutos mayores y los ganados de toda especie sean gravados con uno moderado, «mientras las circunstancias del erario no permitan liberarlos también»²³. Bajar los subidos derechos del ganado a tres pesos, para hacerlo más competitivo frente al de Santo Domingo, Puerto Rico, Haití y La Habana²⁴. 3. Eliminar la prohibición de exportar mulas, porque esa medida lo que ha hecho es estimular la producción en otros países de Europa y del Caribe, impidiendo el aumento de la producción venezolana²⁵. 4. Bajar los impuestos del añil, del cacao y los cueros, de manera que el primero no pague más de tres centavos la libra, el segundo un centavo la libra y el último quince centavos por unidad²⁶. 5. Para cubrir el déficit de las reformas anteriores se hace necesario gravar en un cuarto de centavo la libra del café, que, por haber subido de precio, puede sufrir ese pequeño gravamen. 6. Habilitar los puertos más inmediatos a los centros agrícolas con depósitos apropiados, y clasificarlos como de exportación o importación solamente. Así queda resuelto el problema de la escasez de vías de comunicación²⁷. 7. Que los buques nacionales y extranjeros vayan libremente a recibir los frutos a los lugares en que se produzcan; porque «desapareció ya el tiempo de las exclusiones y de los privilegios, y es llegado aquél en que todos participen igualmente de las ventajas de la asociación»²⁸.

Concluye sus propuestas afirmando que lo más «importante es la abundancia de los frutos comerciales: conseguida ésta, se destinarán a aquella otra industria sin necesidad de protección especial»²⁹.

2. Las aduanas

En la *Memoria* de 1831 el Secretario de Hacienda propone algunas reformas prácticas: el establecimiento de depósitos apropiados que puedan acoger todos los carga-

21. *Exposición del Secretario de Hacienda 1833*. Obra citada, p. 141.

22. *Idem*.

23. *Idem*.

24. *Ibidem*, p. 142.

25. *Idem*.

26. *Idem*.

27. *Ibidem*, p. 143.

28. *Idem*.

29. *Ibidem*, p. 144.

Al parecer el plan cayó en saco roto. En la *Exposición* de 1833, vaticina que el deterioro de la renta será mayor cada día a no ser que el Congreso adopte medidas «tan claras y precisas que puedan ejecutarse y cumplirse sin contradicción y vacilación alguna»⁴².

5. Los diezmos

Desde 1829 José Rafael Revenga planteaba la necesidad de que el gobierno se encargara directamente de la administración de los diezmos, a fin de aumentar el monto percibido y reducir el porcentaje de impuestos por la especulación de los rematadores⁴³.

El asunto de los diezmos era un tema espinoso entre el Gobierno y la Iglesia, desde la entrada en vigencia de la nueva constitución. La Comisión de Negocios Eclesiásticos del Congreso había tratado el punto de la inconformidad del arzobispo Méndez con la ley de Patronato. El prelado salió al destierro por oponerse al juramento de la Constitución, y al poco tiempo le harán compañía el obispo de Guayana y el Vicario Apostólico de Mérida.

Michelena ve el tema de los diezmos con una perspectiva similar a la mentalidad imperante, de sujeción de la Iglesia al Estado. En la *Memoria* de 1831, expresa que el papel del Estado ha de ser determinante para moderar o suprimir el tributo según convenga al bien de la sociedad.

Así pues, dice el ministro: «estando declarado por leyes vigentes, tanto españolas como colombianas, que la renta decimal pertenece al cúmulo de las naciones, y siendo palpables los males que ella produce, creo de mi deber pedir al congreso su absoluta supresión»⁴⁴. Seguidamente declara que su intención es que el culto y sus ministros queden despojados de los medios para mantenerse; por el contrario, considera indispensable que el Estado destine una suma mayor para el culto y se aumenten las rentas de los ministros y que el Congreso establezca la distribución equitativa entre las provincias. De tal manera

42. *Exposición del Secretario de Hacienda 1833, ibidem*, p. 151. En tiempos de la Gran Colombia, el Libertador confiaba en que el tabaco fuera el más firme pilar de la Hacienda Pública. El Congreso de 1831 trató el asunto de la abolición del Estanco, y hasta la prensa caraqueña tomó partido, como lo refiere el Sr. José Luis Ramos. En respuesta a las duras críticas que se formularon Ramos envió al Congreso un extenso escrito en defensa del monopolio. Ver: RAMOS, José Luis: *Memoria sobre la Renta del Tabaco*, en *Historia de las Finanzas Públicas...*, tomo 1, pp. 30-55.

43. BANKO, Catalina: *La República Oligárquica: clases sociales y poder político*, en BRITO FIGUEROA, Federico: *Historia Económica y Social de Venezuela*, UCV, Caracas 1987, tomo IV, p. 1.383. A propósito de la posición del ministro Revenga: *Misión de José Rafael Revenga como ministro de Hacienda*, en: *La Hacienda Pública en Venezuela 1828-1830*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Economía y Finanzas de Venezuela, tomo 6, Caracas 1984, pp. 199-200.

44. *Memoria de Hacienda 1831*, en obra citada, tomo 1, p. 82.

que eliminando los diezmos, se aliviará la agricultura de un cúmulo gravámenes que la afectan; y se pondrá punto final a otro perjuicio de la riqueza pública, como es el oneroso sistema adoptado para su recaudación⁴⁵.

6. Libertad de contratos

En la *Exposición* de 1833 ante el Congreso, Michelena plantea el tema de las relaciones entre deudores y acreedores. Califica de injustas las leyes vigentes porque se han transformado en «*protectores de la mala fe y productivas de graves males a la Nación en general y a los comerciantes en particular*»⁴⁶. La lentitud de los procedimientos y las corruptelas del foro, dice más adelante el ministro, lo ha hecho aún más dilatorio «*hasta el punto que no hay diferencia entre estos pleitos y los ordinarios*»⁴⁷. En todo caso, los acreedores llevan la peor parte, porque los deudores presentan propiedades a rematar que exceden el valor de las deudas, evaluadas no según las circunstancias del día y las leyes económicas de la oferta y la demanda, sino por lo que costó o debió costar al tiempo de su fundación, dándoseles, por tanto, un valor imaginario. A esto se añade la práctica de los tribunales de no enajenar ninguna propiedad por menos de las dos terceras partes de su valor, si es a favor de un tercero; y la prohibición legal de que se haga por menos de la totalidad si es al acreedor, lo cual entorpece el libre juego comercial; y en muchos casos como no se presentan compradores, el acreedor tiene que tomar una propiedad que no necesita, o con un valor mayor de la adeudado, teniendo que devolver a su deudor la suma excedente; o lo que es preferible en muchos casos: dejar las cosas como están. De esa forma, concluye el Secretario de Hacienda, el hombre de mala fe se burla completamente de sus obligaciones. Esa fue —dicho sea de paso— la argumentación utilizada para justificar la ley del 10 de abril de 1834.

El resultado de aquella práctica trajo como consecuencia que, en los últimos 10 años, han desaparecido muchos establecimientos mercantiles que daban crédito a los especuladores y a los agricultores. En consecuencia, Michelena propone al Congreso, facilitar el procedimiento de los juicios ejecutivos y disponga que las propiedades puedan venderse por lo que se ofrezca en pública subasta, y que se admita la oferta del acreedor como la de cualquier otro licitador⁴⁸. Así el hombre de mala fe se «*abstendrá de pretender dinero ni efectos a crédito, al paso que el hombre de bien hallará la más decidida protección por parte de los capitalistas, y se establecerá la confianza y el crédito que son absolutamente necesarios para la prosperidad del comercio*»⁴⁹.

45. *Ibidem*, p. 83.

46. *Exposición del Secretario de Hacienda 1833, ibidem*, p. 152.

47. *Idem*.

48. *Ibidem*, p. 153.

49. *Idem*.

Pues bien, el producto de la renta de los baldíos es insignificante, informa Michelena. La tierra, por tratarse de un país vasto y despoblado, sometido a una larga y desoladora guerra, tiene poco valor. En consecuencia, sugiere el ministro, el Congreso tendría que expedir un decreto que habilite al Ejecutivo para adjudicación de tierras a todos los que la soliciten; así se fomentará la agricultura y se incrementarán los ingresos del Estado⁵⁴.

El año siguiente, Michelena le recuerda a las Cámaras que la propuesta de 1831 no fue atendida, de tal manera que el producto de los baldíos sigue igual de nulo. Sugiere, entonces, que se autorice al Ejecutivo hacer las ventas libremente, sea en efectivo o en rescate de cualquier especie de deuda. Sobre la disposición de la ley del año 21 relativa a la creación de oficinas de agrimensura, como ello no ha sido posible implementarlo por la escasez de agrimensores, sugiere que sean los peritos quienes ejecuten las operaciones pertinentes, hasta que el número de agrimensores sea suficiente y se puedan crear muchas oficinas.

Muy importante para el ministro es el precio de la tierra. En ese punto es imperativo la reforma absoluta. El precio de la tierra tiene que calcularse y fijarse por la calidad y destino que ha de darse y no como se hace ahora, según la ubicación. Cuestión además, que no debe dejarse ni al Gobierno ni a los peritos, *«para evitar controversias, perjuicios y otros males que probablemente se ocasionarían»*⁵⁵.

9. Papel sellado

En 1831 Michelena reconoció que tal impuesto no había resultado por incumplimiento de la ley en todas sus partes. En otras palabras, no se utilizaba el papel sellado. Entonces recomienda al Congreso que se *«ocupe de dar una ley que haga menos sensible y más productivo el impuesto establecido de una manera progresiva y compuesta»*⁵⁶. Añade, además, que siendo un impuesto sobre utilidades y beneficios, su valor, en justicia, debe corresponder en proporción del capital empleado en la negociación. Adoptando este principio, y bien especificados los usos del papel y las penas por infracción de la ley, este ramo de impuesto será uno de los más importantes de la Hacienda Pública⁵⁷.

En la *Exposición* de 1832, expresa que el Congreso atendió sus observaciones del año anterior, pero falta corregir algunos detalles para evitar el fraude de los expendedores. La ley dispone que se puede utilizar papel común cuando falte el sellado, consignando en manos del expendedor el valor del sello, pero no se establece el modo de

54. *Memoria de Hacienda 1831*, en obra citada, p. 80.

55. *Exposición del Secretario de Hacienda 1832*, *ibidem*, p. 106.

56. *Memoria de Hacienda 1831*, *ibidem*, pp. 76-77.

57. *Ibidem*, 78.

hacer efectiva la recaudación del expendedor. Por tal motivo dice Michelena: «*importa, pues, remover estos obstáculos, dar mayor extensión al uso del papel sellado, alzar los valores de los sellos con prudente proporción y, realizar, en una palabra, cuantas reformas parezcan necesarias, a fin de hacer la renta más productiva y conforme a las miras de su establecimiento, y a la pública utilidad*»⁵⁸.

10. Empleados públicos

A la luz de la *Memoria* de Hacienda se capta la importancia que el secretario Michelena concede a los funcionarios públicos a la hora de emprender un trabajo de organización y reestructuración. Por eso, en 1831, a propósito de la ley del 22 de mayo del año 26, relativa a la anotación de hipotecas, observa que dicha ley no se cumple y no es productiva para el crédito público, entre otras cosas, por la falta de personal calificado en todos los cantones. Propone que dichas oficinas sean establecidas en las cabeceras de los cantones, donde haya escribanos idóneos y bien acreditados a juicio de las municipalidades⁵⁹.

Otro tema es la remuneración de los empleados, y el caso del correo es emblemático: funciona mal, pero es una quimera —dice el ministro— que haya quien desempeñe bien un empleo que exige hasta el sacrificio de las horas consagradas al reposo, sin una completa remuneración.

La cantidad excesiva de funcionarios medios y subalternos inamovibles, constituye otro de los lastres de la administración pública. Al inicio de su gestión como ministro, el Ejecutivo puso la más grande atención en suprimir todos los empleos innecesarios y en recomendar una severa economía de los gastos⁶⁰.

En la *Exposición de 1832* sugiere una serie de reformas a la Administración, pero la primera condición para implementarlas es la de que el Ejecutivo tenga plena libertad para remover a los empleados, cuando se considere que su continuación es perjudicial al Estado. El Gobierno debe tener plena libertad en esa materia, los empleados «*no pueden considerarse o llamarse una propiedad*»⁶¹. La permanencia en un cargo ha de medirse sólo por el correcto desempeño de la función, y cuando algún empleado sea removido por el jefe de Estado, no tiene derecho a queja. Porque así como el Ejecutivo tiene plena libertad para remover a los ministros, secretarios del despacho y diplomáti-

58. *Exposición del Secretario de Hacienda 1832, ibidem*, p. 103.

59. *Memoria de Hacienda 1831, ibidem*, p. 78.

60. En la *Gaceta Constitucional*, número 11, del 11 de agosto de 1831 apareció una enconada crítica sobre el abultado número de empleados públicos. Entre otras afirmaciones leemos: «*nada más incompatible con el sistema republicano y las necesidades que nos aquejan, que el fasto y las superficialidades, sobre todo en los empleados públicos, desde el presidente hasta el portero de una oficina*».

61. *Exposición del Secretario de Hacienda 1832, ibidem*, p. 97.

cos sin que por ello ninguno se sienta ofendido, debe tener la misma para remover a los empleados subalternos que juzgue necesarios.

Un caso sintomático es el Tribunal de Cuentas. Su organización no se corresponde con su importancia. El personal está mal distribuido; y como sus dos contadores no se dan a vasto para examinar a conciencia todas las cuentas, se ven en la necesidad de confiar la delicada misión a otros, limitándose ellos a examinar ligeramente el trabajo. Se impone, por tanto, una reforma en el personal, que lejos de aumentar los gastos, producirá considerable ahorro al Estado⁶².

II. EL IDEOLOGICO

No sin razón algunos autores han escrito que la política económica que guiaba al joven gobierno del General Páez se afianzaba en la alianza de dos clases sociales, terratenientes y comerciantes, empeñados en fortalecer la base política del Estado⁶³. Que el liberalismo fuera una doctrina coherente con los intereses de esos sectores significativos de la sociedad, como se ha afirmado⁶⁴ es discutible; no parece que dichos sectores estuvieran persuadidos o conscientes de ello. El Congreso, representativo de las clases dirigentes, muchas veces actuaba con poca diligencia en las reformas liberales sugeridas por Michelena, si consideramos a este prototipo del liberalismo; a pesar de que los notables no estaban desinformados de la realidad de un país sin aparato productivo y con las rentas en el suelo, apenas saliendo de una cruenta guerra⁶⁵, en el que lo prioritario era poner orden antes que cualquier otra cosa.

No hay que preguntarse qué tipo de liberalismo profesaba Michelena y hasta qué punto las medidas que propuso al Congreso para organizar la Hacienda, que fue su empeño mayor, respondía a una determinada concepción filosófica.

Es menester partir del presupuesto de que el Secretario de Hacienda no era un teórico de la economía, y que la situación del país imponía medidas prácticas no siempre concordes con «un manual de liberalismo económico».

En sus propuestas de solución a los problemas del país encontramos algunas que son netamente liberales, otras que no lo son tanto, y otras que no pueden enmarcarse sino en el sentido común, y en la prioritaria necesidad de corregir algo que estaba funcionando mal.

62. *Ibidem*, p. 99-100.

63. VELASQUEZ, Ramón J.: *Los Héroes y la Historia*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, N° 11, Estudios, Monografías y Ensayos. Caracas 1981, p. 187. BANKO, Catalina: Obra citada, p. 121-123.

64. FARIAS DE URBANEJA, Haydée: Obra citada, p. 61.

65. El historiador Brito Figueroa piensa que hablar de liberalismo económico en la «*sociedad que servía de substratum material de la III República no solamente es falso sino absurdo histórica y económicamente*». Ver: BRITO FIGUEROA, Federico: *Ensayos de Historia Social de Venezuela*, Caracas 1969, p. 61.

Comencemos por las más liberales: el *leit motiv* de Michelena es la reforma de los aranceles para hacerlos más productivos al Estado. Los principios que apuntalan sus reformas son: disminución de impuestos de importación y exportación; eliminación de las prohibiciones, tan estimadas por el sistema tradicional de monopolios, todo dentro de un discreto optimismo respecto a los mecanismos naturales del mercado como generador de prosperidad. Su lucha frente al contrabando se fundamenta no tanto en las restricciones y controles sino en la aplicación de los principios antes mencionados. Sin embargo está de acuerdo en aranceles altos de importación, para proteger la industria nacional y fomentar el comercio con otros países, como es el caso de algunos productos agrícolas y el ganado.

En este orden merece atención especial sus ideas sobre la libertad de contratos. Se afirma que Michelena como perteneciente a la clase terrateniente se identificaba con los intereses de la burguesía comercial y usuraria⁶⁶, y por eso avaló el proyecto de ley de igualar a los acreedores con el Fisco, y que las propiedades pudieran ser rematadas por lo que se ofreciera en pública subasta. Aquí estamos frente a un principio netamente liberal, opuesto a la secular tradición española de rechazo a la usura, pero las razones del Secretario de Hacienda no son las subalternas y desconsideradas que le atribuyen. Lo que refleja la *Exposición de 1833* es la necesidad de crear un clima de seguridad para quienes fomentaban el préstamo. Por otra parte, no puede hablarse en 1833 de *burguesía comercial usuraria* en el mismo sentido que lo hará Fermín Toro diez años después.

Su pensamiento respecto al papel del dinero como objeto negociable igual que cualquier otra mercancía se inscribe también entre sus propuestas liberales tendientes a eliminar controles para que sea la misma dinámica del mercado la encargada de crearlas.

Pasemos a considerar ahora aquellas medidas que no se compadecen con el liberalismo clásico. A nuestro modo de ver hay dos: la renta del tabaco y la sal. Michelena desearía, como lo expresa en sus informes, eliminar el estanco y los aranceles de las salinas, pero propone un plan que podríamos llamar de contingencia, debido a la necesidad del Estado de aplicar derechos arancelarios mientras las necesidades lo apremiaran.

Examinemos ahora aquellas medidas necesarias en cualquier intento organizativo, pero que al mismo tiempo no son exclusivas de un proyecto liberal. Encontramos dos grupos. En el primero, las que tienen que ver con las estructuras externas materiales: las vías de comunicación; el establecimiento de los depósitos de productos en las aduanas; la habilitación de los puertos y su clasificación como de exportación o importación; la instalación de resguardos marítimos; y hasta la propuesta de adoptar monedas extranjeras para el uso corriente. En el segundo, las medidas tendientes a organizar las operaciones de las estructuras vigentes: la del estanco del tabaco, y el tribunal de cuen-

66. BANKO, Catalina: *La República Oligárquica: Clases Sociales y Poder Político*, en BRITO FIGUEROA, Federico: *Historia Económica y Social de Venezuela*, UCV, Caracas 1987, tomo VI, p. 1.393.

tas; la del impuesto del papel sellado para hacerlo más productivo; la de la oficina de hipotecas y de agrimensura por la escasez de personal calificado; y la discrecionalidad del Ejecutivo para remover el personal cuando el caso lo amerite.

Mención aparte merece la relativa a los diezmos de la Iglesia. Por principio, sabemos que el ministro deseaba liberar la agricultura de un gravamen que le afectaba para su desarrollo, además de que el procedimiento de recaudación no era expedito ni impecable; pero la solución que asomó descargaba el peso en el Estado. Esto no contradecía el papel del Estado en el «ABC» del liberalismo económico europeo, pero en Venezuela era mucho pedir al Estado que echara sobre sus hombros una carga más mientras estaba en proceso de reforma para hacer productivas sus rentas. A la larga aquello no funcionó.

CONCLUSIONES

La Venezuela que empieza a dar sus primeros pasos a partir de 1830, es un país debilitado, con un Estado en proceso de consolidación y legitimación y un aparato productivo, que si en otros tiempos había funcionado, ahora se encontraba detenido.

La figura del General Páez será como la del gran moderador e impulsor de la máquina de la República dentro de un esquema opuesto al antiguo régimen. Entre las prioridades del Estado se encontraban la organización de la Hacienda Pública; la política fiscal, con el puntilloso asunto del presupuesto de ingresos y gastos; y la división y pago de la deuda externa. De todo ello dependía en gran medida la fortaleza misma de la nación.

Toca a Don Santos Michelena el papel de organizar la Hacienda y transitar por un camino distinto a lo que la experiencia le había enseñado al contacto con otras realidades.

La formación de Estados poderosos llevó, en el viejo continente, mucho tiempo. Desde la aparición de los nacionalismos, con sus déspotas ilustrados y sus políticas mercantilistas, hasta la revolución industrial. Luego vino el descubrimiento de las leyes del mercado y la teoría del liberalismo económico. Adam Smith, a la cabeza de los estudiosos de la realidad económica, consideraba que son las fuerzas del mercado las que han de actuar libremente en el plano social, mientras el papel de Estado queda relegado, en razón de su fuerza intrínseca, al papel de guardián del orden público, y en todo caso, satisfacer aquellas necesidades colectivas que el interés individual no es capaz de asistir.

Michelena, formado doctrinalmente en el liberalismo económico, tiene que recorrer el camino inverso. En Venezuela no hay industrias, la agricultura y el comercio se encuentran sujetos a leyes anacrónicas, y el Estado no está preparado ni posee la

capacidad para asumir el mero papel de árbitro de las fuerzas sociales. Si en Europa el liberalismo era una conquista de la autonomía individual como filosofía de vida, en Venezuela las políticas liberales del secretario de Hacienda, tendían en verdad, a fortalecer la iniciativa individual mediante leyes y procedimientos los menos restrictivos posibles, pero con el objeto de activar los procedimientos económicos, es decir, la productividad de la agricultura y el comercio, lo cual iba en beneficio de la actividad recaudadora del Estado para hacer frente a sus compromisos fiscales.

No había que ser brujo para percatarse de que el modelo tradicional colonial, mercantilista, intervencionista, monopólico y de engorrosos procedimientos, no funcionaba y era totalmente estéril a la hora de aportar ingresos al fisco. Don Santos Michelena era un liberal, es verdad, pero el liberalismo que profesa no es idéntico al que vio en los Estados Unidos o en Inglaterra, o el que enseñaban los manuales clásicos de Smith, Ventham, o Say. También los Estados Unidos había hecho sus propia adaptación.

El liberalismo de Michelena no es el de *laissez faire, laissez passer* (como tampoco lo era el de Inglaterra cuando Fermín Toro visitó Londres). Se trata más bien de un liberalismo ecléctico, si se quiere, *sui generis*, muy especial, que proviene de la mente de un hombre práctico, salido de las filas de los comerciantes, orientado a crear las condiciones legales, estructurales y sociales para el fortalecimiento de la economía y de los recursos del Estado. Así lo vemos, por ejemplo, en el caso de la libertad de contratación, que mayormente se le ha criticado. Las razones que se infieren de la *Memoria* correspondiente, van orientadas a superar las innegables trabas de la ley tradicional, y dar impulso a la agricultura, aprovechando la coyuntura de la favorable situación de los precios y la demanda de los productos venezolanos en el exterior. Así se favorecerían los particulares y la tesorería.

BIBLIOGRAFIA

1. Fuentes documentales

CARRILLO BATALLA, Tomás Enrique: *Historia de las Finanzas Públicas de Venezuela 1830-1836*, tomo 1. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Economía y Finanzas de Venezuela, vol. 10. Caracas, 1984.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA: *Pensamiento Político Venezolano del siglo XIX*, volumen 5. Caracas, 1962.

2. Prensa

La Gaceta Constitucional de Caracas, año 1831.

3. Fuentes auxiliares

- ARCAYA, Pedro Manuel: *Estudios de Sociología Venezolana*, Caracas, 1941.
- BANKO, Catalina: *El Capital Comercial en La Guaira y Caracas 1821-1848*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Republicana, N° 47. Caracas, 1990.
- BRITO FIGUEROA, Federico: *Historia Económica y Social de Venezuela*, UCV, tomo IV. Caracas, 1887.
- DIAZ SANCHEZ, Ramón: *Guzmán, elipse de una ambición de poder*, dos volúmenes. Caracas, 1975.
- Evolución Social de Venezuela*, en *Venezuela Independiente*, Fundación Eugenio Mendoza. Caracas, 1975.
- FARIAS DE URBANEJA, Haydée: *La Autoridad de la «Sociedad de Amigos del País» en la Política Gubernamental*, UCV. Caracas, 1991.
- GIL FORTOUL, José: *El hombre y la historia y otros ensayos*. Caracas, 1941.
- MICHELENA, Tomás: *Reseña biográfica de Santos Michelena*. Curacao 1889.
- MIJARES, Augusto: *La Evolución Política 1810-1860*, en *Venezuela Independiente*, Fundación Eugenio Mendoza. Caracas, 197.
- PEREZ VILA, Manuel: *El Gobierno deliberativo*, en *Política y economía en Venezuela*, Fundación John Boulton. Caracas, 1992 (segunda edición).
- TINOCO RICHTER, C.A.: *Santos Michelena*. Caracas, 1974.
- VELASQUEZ, Ramón J.: *Los Héroes y la Historia*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Estudios, Monografías y Ensayos N° 11. Caracas, 1981.
- VARIOS AUTORES: *Breve Historia de los Estados Unidos*, Fondo de Cultura Económica. México, 1980.
- VARGAS, Pedro José: *Santos Michelena, Biografía y esbozo de su tiempo*, Ediciones del Congreso de la República. Caracas, 1972.
- VELOZ, Ramón: *Economía y Finanzas de Venezuela*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Economía y Finanzas de Venezuela, vol. 7. Caracas, 1984.